

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 289 DEL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL VIERNES 28 DE MAYO DE 1993

En Santiago de Chile, a 28 de mayo de 1993, siendo las 18,00 horas, se celebra la Sesión Extraordinaria N° 289 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz, y con la asistencia del Vicepresidente don Juan Eduardo Herrera Correa y del consejero señor Alfonso Serrano Spoerer, con el objeto de tratar el siguiente tema:

- Renovación de restricciones cambiarias.

Asisten también a la sesión, el Gerente General, don Enrique Marshall Rivera; el Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río y el Gerente de División de Política Financiera, don Camilo Carrasco Alfonso.

En relación con el punto mencionado, se adoptó el siguiente acuerdo:

289-01-930528 - Renueva restricciones cambiarias que indica.

El Consejo teniendo en consideración:


- a) Que la oferta y demanda de divisas provenientes del intercambio de bienes y servicios con el exterior experimentan pronunciadas fluctuaciones, como resultado de las variaciones de los precios del cobre y otros productos y de las tasas de interés externas;
- b) Que los mecanismos normales para atenuar las fluctuaciones en el mercado de divisas se encuentran en proceso de desarrollo y adecuación a la actual situación cambiaria del país;
- c) Que la insuficiente consolidación de los mecanismos normales de estabilización del mercado de divisas y las fluctuaciones pronunciadas en la oferta y demanda de ese mercado pueden desestabilizar, en ausencia de adecuadas regulaciones, el tipo de cambio, poniendo en peligro la estabilidad de los precios y el normal financiamiento de la balanza de pagos;
- d) Que la actual normativa cambiaria ha resultado eficaz para inhibir la potencial volatilidad del valor de la divisa en el Mercado Cambiario Formal, garantizando de este modo una mayor estabilidad en el nivel de precios, un adecuado financiamiento de la balanza de pagos y un más alto crecimiento y diversificación de las exportaciones; y
- e) Que el proceso de liberalización de las operaciones de cambios internacionales, efectuado en los últimos años ha posibilitado la eliminación o modificación de diversas restricciones cambiarias, el cual debe continuar realizándose en forma paulatina para no producir inestabilidad en el tipo de cambio y, por ende, en el normal funcionamiento de los pagos.

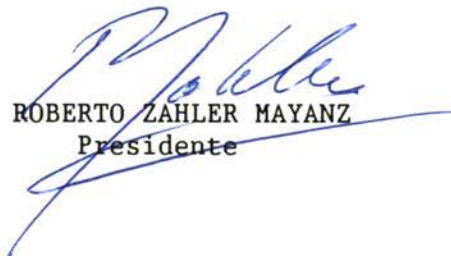


El Consejo acordó lo siguiente:

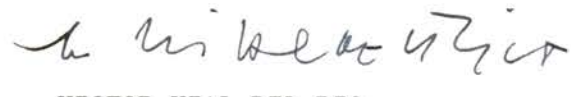
Renovar, hasta el 19 de abril de 1994, las restricciones cambiarias contenidas en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales, cuyo plazo de vigencia vence el 28 de mayo de 1993.

Las restricciones cambiarias cuyo plazo de vigencia venza en una fecha posterior a la recién indicada se mantendrán sin variaciones, hasta que opere el cumplimiento del plazo preestablecido para ellas; salvo que el Consejo acuerde la renovación, alzamiento o modificación de las mismas, de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 50 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central.


JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Vicepresidente


ROBERTO ZÄHLER MAYANZ
Presidente


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe

